



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2020-MDC/ALC

Camanti, 18 de febrero, 2020

VISTOS:

El Informe N°017-2020/SGDS/MDC/Q/rgc, de fecha 05 de febrero del 2020, del Sub Gerente de Desarrollo Social solicitando apertura de fondos de caja chica para gastos de funcionamiento y gastos de ejecución de obras de inversión pública de los proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este marco tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que estando en el Art. 49° de la Ley General del Sistema Nacional de tesorería N°28693, corresponde a la administración pública efectuar las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza;

Que mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la misma que establece la forma, procedimientos y contenidos sobre el uso del Fondo Fijo para Caja Chica en las Municipalidades, al igual que en otros sectores del Estado;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería mediante Directiva de Tesorería para gobiernos locales N°001-2007-EF/77.17, en sus artículos 35° al 38° establecen las precisiones para el Manejo del Fondo de Caja Chica, el mismo que está constituido por dinero en efectivo proveniente de Fuentes de Financiamiento distintas de Recursos Ordinarios para gobiernos locales; que, mediante la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales de Tesorería, cuya NGT-06 regula el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, el cual se utilizara para atender el pago de gastos menudos y urgentes, excepcionalmente viáticos no programables y urgentes;

Que, para la habilitación del Fondo de Caja Chica con el Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon para gastos de inversión de los proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se habilite el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera: S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecto a la Meta 0002 “Mejoramiento y Ampliación de Prestación de Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco”, S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecta a la Meta 0017 “Mejoramiento y Fortalecimiento de las capacidades socio culturales en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco” y S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecta a la Meta 0018 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en las Siete Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco”;

Que, de la revisión del texto del punto 8.1 de la Directiva N°001-2019-MDC/Q: Administración de los Fondos de Caja Chica para pagos en efectivo de la Municipalidad Distrital de Camanti, es





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



la facultad del titular de la entidad nombrar al responsable del manejo de Caja Chica y autorizar la apertura o ampliación de los fondos asignados; y, estando a la solicitud de Gerencia Municipal, corresponde emitir el acto de la nueva apertura de fondo y la designación del responsable encargado de su administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al sr. Frank Arnold Héctor Salcedo Rojas, identificado con DNI N°76685266, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Camanti, como responsable del manejo de Fondos en Efectivo de Caja Chica para gastos de funcionamiento y gastos de ejecución de obras de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Camanti.



ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR al funcionario designado, la suma S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera: S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecto a la Meta 0002 "Mejoramiento y Ampliación de Prestación de Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco", S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecta a la Meta 0017 "Mejoramiento y Fortalecimiento de las capacidades socio culturales en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco" y S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) afecta a la Meta 0018 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en las Siete Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario en todo el Distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco". Montos habilitados por la apertura de Caja Chica y hasta por tres veces al mes, el mismo que debe ser reembolsado según documentos debidamente sustentados y en cumplimiento de la directiva respectiva.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, las oficinas de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y al funcionario responsable del manejo de los Fondos en Efectivo de Caja Chica, el cumplimiento de la presente Resolución, de la Directiva 001-2019-MDC/Q: "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°014-2019-MDC/A, de fecha 25 de enero de del 2019 y sus modificatorias.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, con las formalidades de ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
SBE/alcalde
Interesado
Gerencia
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641